



# Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146857142

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

San Ramón, 18 de julio del 2022.

## *Acuerdo De Concejo*

**N° 042-2022-MDSR**



### **POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de San Ramón, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 03 celebrado el 15 de julio del 2022, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas complementarias;

### **VISTO:**

El Informe Final N° 001-2022-CEMRIC-MDSR/JEJS, con expediente administrativo N° 5010, presentado por la Presidenta de la Comisión Especial de Modificación del Reglamento Interno del Concejo (RIC).

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el artículo IV, numeral 1.1) del Título Preliminar del T.U.O de Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que fueron conferidas".

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 12) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal el de aprobar por Ordenanza el Reglamento Interno del Concejo Municipal, lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40° de la misma norma, que señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;



# Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

Que, el numeral 8) del Artículo 9º de la misma Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal el de aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, el Reglamento Interno de Concejo - RIC es el instrumento normativo interno que establece reglamenta el ejercicio de las atribuciones y funciones del Concejo Municipal, de la convocatoria y desarrollo de las Sesiones de Concejo. Asimismo, determinan el funcionamiento de las comisiones internas. El Reglamento Interno de Concejo es aprobado mediante Ordenanza Municipal. La conformación del Concejo Municipal se encuentra descrita en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Título II Organización de los Gobiernos Locales, Capítulo Único de los Órganos de los Gobiernos Locales, en su artículo 5º establece que el concejo municipal, provincial y distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales;

Que, mediante el Informe Final N° 001-2022-CEMRIC-MDSR/JEJS, con expediente administrativo N° 5010, la Presidenta de la Comisión Especial de Modificación del Reglamento Interno del Concejo (RIC) Ing. Esperanza Jiménez Solorzano, manifiesta que se ha concluido con el proyecto del Reglamento Interno de Concejo, recomendando Derogar la Ordenanza Municipal N° 009-2018-MDSR de fecha 18 de setiembre de 2018 y la Ordenanza Municipal N° 007-2020/MDSR de fecha 24 de abril de 2020 que aprueba el Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de San Ramón, y demás normas de orden administrativo que se opongan a la presente.

En éste sentido, después de un amplio debate al respecto y; en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y; contando con el voto unánime de los Señores Regidores asistentes a la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 03 de fecha 15 de julio del 2022;

## ACUERDAN:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Ramón; cuyo texto forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General, la publicación de la presente ordenanza, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información, su publicación en el portal de la institución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a los integrantes del pleno del concejo municipal, así como a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad, para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Daniel D. Olano Romero  
ALCALDE